



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

NORMA COMPLEMENTARIA DECRETO N° 2032/3 (ME)-2011

RESOLUCIÓN GENERAL N° 91/2011

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/6/2011

BO (Tucumán): 1/7/2011

Artículo 1°.- Los contribuyentes alcanzados por el Decreto N° 2032/3 (ME)-2011, en caso de corresponder, hasta el 31 de agosto de 2011 deberán presentar las declaraciones juradas rectificativas correspondientes a los cinco (5) primeros anticipos devengados en el presente período fiscal, por las cuales se adecuen las originales presentadas a lo establecido por el citado Decreto.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino